



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 106-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. Rabea Mohamed Tonsi, hasta regreso del Presidente titular. **Pag 3824**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 100-** EMVICESA.-Notificación a D^a. Rachida Bentz Mohamed Ali, relativa al proceso de selección de adjudicatarios para la promoción 317 VP en parcela B4 de Loma Colmenar. **Pag 3824**

- 101-** EMVICESA.-Notificación a D^a. Fatima Moustakim, relativa al proceso de selección de adjudicatarios para la promoción 317 VP en parcela B4 de Loma Colmenar. **Pag 3824**

- 104-** PROCESA.-Aprobación provisional de solicitudes de ayudas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, P.O. Empleo Juvenil 2014-2020, primer plazo, 2^a convocatoria. **Pag 3825**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIB. SUP. DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA

- 102-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Recurso de Suplicación 445/15-AU. **Pag 3830**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 103-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia de las instalaciones del Edificio Ceuta-Center, en expte. 6/16. **Pag 3830**

- 105-** Contratación mediante procedimiento abierto de la gestión indirecta del servicio público de recogida, almacenamiento y transporte marítimo terrestre al gestor final en la península, para la valorización de neumáticos fuera de uso generados en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 84/15. **Pag 3832**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

106- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Con fecha 12 del actual, se dictó resolución para que asumiera la Presidencia acctal. la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, al tener que ausentarme de la Ciudad el próximo día 17 de febrero, a partir de las 07:30 horas.

visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2015,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Dejar sin efecto la resolución de forma acctal., la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, doña María Isabel Deu del Olmo.

2º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad, doña Rabea Mohamed Tonsi, desde el próximo día 17 de febrero, a partir de las 07:30 horas y hasta mi regreso.

3º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL,

María Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

100- Resolución del Consejero de Fomento y Presidente de la Comisión Local de la Vivienda de Ceuta.

En relación al proceso de selección de adjudicatarios para la promoción 317 VP en parcela B4 de Loma Colmenar e intentada la notificación mediante Burofax y vía telefónica sin efecto, de conformidad con el art. 58.1 y 2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.5 de la misma, se procede a notificar a Dña. RACHIDA BENTZ MOHAMED ALI, 45121676T que en el plazo de 10 días desde la publicación de la presente, deberá personarse en las dependencias de EMVICE-SA, sita en la 2ª planta del Edificio Ceuta Center, c/ Ingenieros s/n de Ceuta, para conocer el texto íntegro de la notificación y aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las Bases de selección.

Así mismo y conforme a lo dispuesto en el art. 5.3 a) y 16 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas (BOCCE 4.571 de 6-Oct-2006), en caso de no comparecer en plazo, se le tendrá por desistida de su solicitud, perdiendo la condición de adjudicatario.

Ceuta, 16 de Febrero de 2016.

Néstor José García León

101- Resolución del Consejero de Fomento y Presidente de la Comisión Local de la Vivienda de Ceuta.

En relación al proceso de selección de adjudicatarios para la promoción 317 VP en parcela B4 de Loma Colmenar e intentada la notificación mediante Burofax y vía telefónica, sin efecto, de conformidad con el art. 58.1 y 2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.5 de la misma, se procede a notificar a Dña. FATIMA MOUSTAKIM , X3244588R que en el plazo de 10 días desde la publicación de la presente, deberá personarse en las dependencias de EMVICESA, sita en la 2a planta del Edificio Ceuta Center, c/ Ingenieros s/n de Ceuta, para conocer el texto íntegro de la notificación y aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las Bases de selección.

Así mismo y conforme a lo dispuesto en el art. 5.3 a) y 16 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas (BOCCE 4.571 de 6-Oct-2006), en caso de no comparecer en plazo, se le tendrá por desistida de su solicitud, perdiendo la condición de adjudicatario.

Ceuta, 16 de Febrero de 2016

Néstor José García León

104- PROCESA SOCIEDAD PÚBLICA DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A.**“PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020”**

Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC’s”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015, mediante la que se aprueba el nuevo marco regulador, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC’s, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Dicha actuación se incardina en el Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC’s” y serán cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, esto es, serán cofinanciadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 8,11 % y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del ya citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en un 91,89 %, siempre que reúnan los criterios de selección de operaciones que determine el comité de seguimiento.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 3 de octubre de 2014, se encomienda a la Sociedad para el Fomento PROCESA (actualmente PROCESA SOCIEDAD PÚBLICA DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A.), la gestión administrativa y financiera, así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

De conformidad con lo estipulado en la base 9 apartado 3 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es PROCESA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria. La evaluación de los expedientes corresponde al Comité Técnico de Evaluación, que estará compuesto por dos técnicos de PROCESA y el Director o Subdirector de la Sociedad.
- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Técnico de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La ya citada resolución, de 14 de diciembre de 2015, resuelve en su apartado Tercero convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a financiar la participación, asistencia y aprovechamiento de las acciones formativas diseñadas en el marco de esta medida, destinadas a favorecer y reforzar las competencias en lengua inglesa y TIC's, estableciéndose los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

- Primer plazo: desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución en el BOCCE, hasta el día 29 de enero de 2016.
- Segundo plazo: desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.
- Tercer plazo: desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

A los plazos de solicitud, señalados en el punto que antecede, se le ha otorgado un importe de 43.200 € para el primer plazo, 43.200 € para el segundo y 21.600 € para el tercero, resultando de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el art. 59 del RLGS, en virtud del cual, cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes sin que hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

Por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de octubre de 2015 –publicada en el BOCCE nº 5.522 de fecha 17/11/2015- se anula, por motivos de eficacia y eficiencia, la celebración de la acción formativa en el nivel intermedio en lengua inglesa, orientada a la obtención del título B1, correspondiente a la 1ª convocatoria de ayudas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, y se reserva la plaza, en el caso de ser posible una nueva convocatoria para el referido nivel intermedio, a los destinatarios finales de este nivel para la siguiente convocatoria, en las condiciones que se establezcan en la misma, que en ningún caso podrán ser inferiores a las establecidas en la convocatoria anterior en la que resultaron beneficiarios de la actuación.

Concluido el primer plazo de solicitud de la 2ª convocatoria de 2015 – establecido desde el 26 de diciembre de 2015 hasta el 29 de enero de 2016 -, se inicia la fase de instrucción del procedimiento.

Consta hábil en el expediente informe de fecha, 16 de febrero de 2016, evacuado por el Comité Técnico de Evaluación, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada conforme a criterios personales, laborales y sociofamiliares, establecidos en la base 10 del documento regulador, asignándoles la puntuación correspondiente para establecer la prelación de la concurrencia.

Recepcionados los expedientes conforme a bases y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de la actuación y a la vista del informe del Comité Técnico de Evaluación resulta:

- Solicitudes presentadas: 83
- Plazas reservadas de la 1ª convocatoria: 2
- Propuesta provisional de admitidos/as: 40
- Propuesta provisional de reservas: 45
- Cuantía de las ayudas individuales concedidas provisionalmente: 1.080,00 €

Considerando Decisión de la CE, de fecha 12 de diciembre de 2014, por la que se adopta el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, además de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014, por el que se aprueban las líneas de actuación en el ámbito del POEJ para la Ciudad de Ceuta y la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015, mediante la que se aprueba el nuevo marco regulador, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista de los expedientes y del informe emitido por el Comité Técnico de Evaluación, el órgano instructor formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, en calidad de admitidos, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatorias de la actuación, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios/as finales de la actuación **destinada a la formación en idiomas y TIC's**, Medida 8.2.2.3., cofinanciada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, cuya relación, ordenada por valoración, se adjunta en el documento **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, en calidad de reservas, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios/as finales de la actuación, en los términos ya detallados en el apartado anterior; cuya relación, ordenada por valoración, se adjunta en el documento **ANEXO II**.

TERCERO.- La Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor de los/as destinatarios/as finales propuestos/as frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

CUARTO.- Condicionar la participación en el proceso formativo y el abono de la ayuda en concepto de beca formativa, al cumplimiento, por parte de los/as destinatarios/as finales, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Regulatorias de la actuación, publicadas en el BOCCE num. 5.533, de 25 de diciembre de 2015, siempre y cuando haya recaído Resolución Definitiva de concesión.

QUINTO.- Los destinatarios/as finales de la actuación podrán percibir en concepto de beca formativa un total de 1.080,00 € por su participación en el proceso formativo en cuestión. Dicha ayuda se cuantificará en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo, y se abonará a razón de 9 € por día de asistencia, efectuándose los pagos a mes vencido, según lo establecido en la base 5.4 y base 13 del documento regulador.

SEXTO.- La ayuda en concepto de beca formativa, será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La beca formativa, será compatible con la percepción de subvenciones y ayudas para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, siempre que la cantidad no supere el coste real de la prestación o prestaciones que cubra.

SÉPTIMO.- Corresponderá a PROCESA la configuración de los grupos y la asignación del programa formativo a desarrollar por los/as destinatarios/as finales de la actuación en virtud de lo establecido en la base 11 del documento regulador.

OCTAVO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso presentar el documento de aceptación o renuncia. Dicho plazo empezará a contar desde la publicación de esta Propuesta de Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presentación del documento de aceptación es requisito indispensable para alcanzar la condición de destinatario/a final de la actuación así como para el cobro de la beca formativa. En caso de que no se comunique dicha aceptación de manera expresa dentro de plazo se entenderá que el solicitante propuesto no acepta la ayuda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En Ceuta a 17 de febrero de 2016.

La Instructora
M^a Teresa Pérez Muñoz

ANEXO I
SOLICITUDES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS (40)

NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
45115132B	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ QUIROS	1º CONV.
45117193W	PABLO	MUR ROS	1º CONV.
45097861J	DINA	AL-LAL HAMIDO	14
45114308S	HUAIDA	MAHFOUD KASSEN	10
45116239Z	SULAIMAN	CHAIRI AL-LAL	10
45119306E	KABIR	ARJANDAS D'ANCONA	9
46155001G	HIND	AKACHAR AZMIZAM	9
45115611F	SANAH	MOHAMED HOSSAIN	9
45094419K	MILFATS	MUSTAFA HOSSAIN	9
45098437Z	ABDELAZIS	HAMADI LAIAT	8
45101456C	NISRIN	MEZZIAN MOHAMED	8
45093241Q	NISRIN	AHMED KADDUR	8
45108650S	FATIMA	MOHAMED TELLAL	5
45116604B	CHAIMA	CHOUKTOU DRIS	5
45107213G	LUBNA	MOHAMED OULAD	5
45105469P	MOHAMED KARIM	AHMED MOHAMED	5
45107850C	AHMED	MOHAMED HAOUARI	5
45121295X	ABDESELAM	ABDELAH AHMED	5
45110333L	BILAL	MOHAMED EL HICHOU	5
01648796H	SONIA	COLMENERO JIBET	5
45100243A	NAIRA	AHMED AHMED	5
01647090Z	MOHAMED ILIAS	DRIS HAMED	5
45116644M	IMEN	MOHAMED AOMAR	5
45114592T	LUIS JESUS	VALVERDE MARQUEZ	5
45118654Z	SAMUEL	LEON ENCOMIENDA	5
45119083Y	SAMRA	CHAIB LOULANTI	5
01647431X	ISMAEL	MOHAMED MOHAMED	5
45118432E	JUAN ANTONIO	JIMENEZ PLEGUEZUELOS	5
45123445K	CARMEN	LEON ENCOMIENDA	5
45107008Y	KARIMA	AMAR MOHAMED	5
45150634R	MOHAMED	MOHAMED BENNOUR	5
01647215R	YASMINA	MOHAMED HAMED	5
45104150T	REDUAN	HAMED AJBAR	5
45107196X	HICHAM	MOHAMED MOHAMED	5
45117839G	DANIEL	PLEGUEZUELOS CORTES	5
45108228F	SOUMAYA	MOHAMED MOHAMED	5
45115950R	ALVARO	RIOS LEON	5
45117893N	ANAS	AHMED CHERGUI BOUDRAA	5
45105994G	AMAL	EL BOUDALI MOHAMED	5
45117166K	JOSE ISMAEL	ABDESELAM TOLEDO	5

ANEXO II
SOLICITUDES PROVISIONALMENTE EN RESERVA (45)

NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
45105754V	AHMED	MOHAMED TAL-LAL	5
45124042C	ROMAISA	NASAR BUSELAHM	5
45113701Y	JOSE MARIA	PULIDO NUÑEZ	5
01648311Q	ALMA	CASTRO GALEOTE	5
45121652E	JOSE ANTONIO	LOPEZ RAMOS	5
45105730Q	MOHAMED	AHMED AHMED	5
45124908N	IMAN	AHMED DOUHRI	5
45151532W	FATIMA SOHRA	ABDEL-LAH MUSTAFA	5
45114892R	BILAL	MOHAMED MOHAMED	5
45105612J	JADILLA	BUDRA INIFI	4
45106536V	SALMAN	ABDELKADER ABDERRAHMAN	4
45103090K	ABDELHAMID	ABSELAM ABDELKADER ZAIDI	4
45117872Z	ANOUAR	CHELLAF HAMMOUT	4
45115181Z	ALVARO	CUADRA INFANTE	4
45105361S	FARAH	AHMED EMBAREK	4
45120421X	ROCIO	GONZALEZ CHAMORRO	4
45118612H	DANIEL	PEREZ CARRETERO	4
01647504Z	ESTELA	FERNANDEZ FERNANDEZ	4
45101017H	ILIAS	ALMENTA AHMED	4
45106710F	FATIMA SORA	MOHAMED KADDUR	4
45119578H	PEDRO MIGUEL	GALLARDO PANADERO	4
45102857H	ZACARIAS	AMEGGAROU MOHAMED	4
45117478B	JAVIER	GARCIA MARQUEZ	4
45102349Q	ZINEB	EL ALAOUI MOHAMED	4
45111293J	CAUTAR	MOHAMED MOHAMED	4
45102557V	SUHAILA	ABDESELAM SALAH	4
45104146L	HAMLLA	MOHAMED ABDESELAM	3
45121993H	MOHAMMAD YASIN	ABDERRAHMAN CHAIB	3
45114781M	M CEFERINA	PIÑERO GARCIA	3
45115061D	YASMINA	MOHAMED TONSI	3
45110731A	MANUEL	GALAN GONZALEZ	3
45108447L	RACHIDA	ABSELAM ALI	3
45118644G	DANIEL SANTIAGO	SOBRINO SERRAN	3
45117245P	NARYIS	AL-LAL AHMED MOHAMED	3
45096996E	MOHAMED	MOHAMED DAOUD	0
45150825P	RICARDO	NUÑEZ MEDINILLA	0
45105783T	HANAS	MOHAMED MOHAMED	0
72479985Q	RUBEN	RIVAS MATA	0
45118446J	ALVARO	BLAS FERNANDEZ	0
45096105M	MUHAMAD	ALI AHMED	0
45109218P	SIHAM	MOJTAR LAIMAR	0
45120525E	GUIOMAR	PAREDES RODRIGUEZ	0
45094992L	ABDELAZIZ	MOHAMED MOHAMED	0
45115538A	BETSABE	FERNANDEZ DORADO	0
45106545A	MACARENA	LOPEZ FORTES	0

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIB. SUP. DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA**

102-. D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 445/15-AU-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 04-02-16, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ceuta, en Procedimiento nº 375/12. Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrán preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MARÍA ENAZARI , ALEJAMAR ITALIA S.L. (CLINICA VITALDENT - CENTRO DE CEUTA), ZOUBAIR AROUCH , ESTEFANÍA LUZ TELLEZ SILVA, HANANE MAALAOUI , SONDOUSS ISSAQUI CUESTA y LORENA DEL BARRIO SENA cuyos paraderos son actualmente desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

SEVILLA a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****103-.** ANUNCIO**1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 6/16

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CEUTA CENTER
- b. **Plazo de ejecución:** UN (1) AÑO

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 44.615,88 € (importe del contrato 40.932,00€ + 9% 3.683,88 €)
- b. **Valor estimado del contrato:** 81.864,00 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

Precio más bajo: 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfños: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

- e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

105-. ANUNCIO**1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 84/15

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE MARÍTIMO-TERRESTRE AL GESTOR FINAL EN LA PENÍNSULA PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS FUERA DE USO GENERADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”
- b. **Plazo de ejecución:** CUATRO (4) AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 1.085.690,00€ (271.422,50€ anual) desglosado de la forma siguiente:

- Importe del contrato: 996.045,88€
- 9 % de IPSI: 89.644,12€

Valor estimado del contrato: 1.992.091,76 €

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:**9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de adjudicación:

- PRECIO MAS BAJO 100%

10. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

15 días

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 18 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

JUAN MANUEL VERDEJO RODRIGUEZ

— o —